



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 684
(30 JUL 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DURANTE EL DIA HABIL 2 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:00PM HASTA LAS 5:00PM, EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE “INFIBAGUE”.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el acuerdo 001 del 29 de mayo de 2019 y el artículo cuarto del Acuerdo 006 de septiembre 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1034 de noviembre 27 de 2018, se establece la **JORNADA LABORAL y DE ATENCION AL CIUDADANO**, en el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**.

Que el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución 1034 de noviembre 27 de 2018, establece el horario de **ATENCION AL CIUDADANO y CORRESPONDENCIA**, de Lunes a Viernes de 7:00 am a 12m y 2:00 pm a 5:00 pm.

Que el Instituto tiene establecido el Plan Estratégico de Gestión Humana, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual tiene como finalidad, trascender circunstancias coyunturales y constituirse en un instrumento básico, que soporte los cambios organizacionales y logre el mejoramiento de la Gestión Institucional, armonizado con un Sistema Integrado de Gestión, donde el compromiso con la Calidad, la Gestión Ambiental y la Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte del trabajo constante de todos los actores de la Entidad.

Que el Plan Estratégico de Gestión Humana, contiene entre otros el **PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**, el cual persigue mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, motivando el desempeño eficaz y el compromiso de los funcionarios para con la Gestión Pública.



por
IBAGUÉ
con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER870238



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 684
(30 JUL 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DURANTE EL DIA HABIL 2 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:00PM HASTA LAS 5:00PM, EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE “INFIBAGUE”.

Que el Plan Estratégico de Gestión Humana definió la Política de Bienestar Social en el numeral **6.3.1 DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL:** *“Participación de provisionales o temporales. Los funcionarios vinculados con nombramiento provisional y los temporales, podrán participar de los programas de bienestar social ofrecidos por la entidad”.*

Que el Programa de Bienestar Social para la vigencia 2019, contempla las siguientes Actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	CUMPLEAÑOS INFIBAGUE, DIA DE LA SECRETARIA
2	DIA DE LA FAMILIA INFIBAGUE
3	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO
4	MUESTRA FOLCLORICA PARTICIPACION FOLCLORITO
5	MARCHA DEL 20 DE JULIO
6	CELEBRACION DÍA DE LOS NIÑOS
7	CAMPEONATO INTERNO DE MICROFUTBOL PARA FUNCIONARIOS INFIBAGUE
8	REALIZACION NOVENAS NAVIDEÑAS
9	INTEGRACION FIN DE AÑO

Que la **CELEBRACION DEL CAMPEONATO INTERNO DE MICROFUTBOL PARA FUNCIONARIOS INFIBAGUE**, como parte integral del Programa de Bienestar Social para la vigencia 2019, se llevara a cabo en las instalaciones del MEGAPARQUE SANTA RITA, el día 2 de AGOSTO, a partir de las 2:00 p.m; evento convocado por la Gerencia General mediante Circular G.G.10.01.0036 de julio 26 de 2019.

Que de acuerdo con lo anterior, no habrán actividades laborales ni de atención al ciudadano este día, con el fin que los servidores públicos asistan al evento programado por la Entidad.

Que el Instituto adelanta procesos de carácter administrativo, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad pública como para las personas intervinientes.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 684
(30 JUL 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DURANTE EL DIA HABIL 2 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:00PM HASTA LAS 5:00PM, EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE “INFIBAGUE”.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece “...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.”, aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que de igual manera, la Secretaria General y las demás dependencias de la Entidad, no podrán hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones; razón por la cual el día dos (02) de agosto de 2019 a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM, suspende la recepción de correspondencia así como su envío.

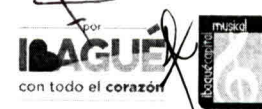
Que es necesario para efectos de términos dentro de las actuaciones contractuales adelantadas por INFIBAGUE, durante el día dos (02) de agosto de 2019 a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM, tomar el horario como HÁBIL, por tanto los términos correrán durante esta fecha de forma normal.

Que la ordenación del gasto suscribió el “Pacto por la transparencia” con la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la Republica el 27 de abril de 2017 y que uno de los compromisos es la utilización del portal de Contratación SECOP II al 100%.

Que INFIBAGUE realiza las publicaciones de los procesos contractuales mediante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II y todas las actuaciones dentro de los mismos, es necesario realizarlas por medio de la plataforma www.colombiacompra.gov.co como se estipula en cada una de las invitaciones públicas.

Que en aras del cumplimiento de los principios contractuales de selección objetiva, transparencia, publicidad y economía, el Instituto previendo posibles fallas que se presenten en la plataforma, se tiene habilitado el siguiente correo, el cual se encuentra inscrito en Colombia Compra Eficiente contratacion@infibague.gov.co, con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCION DE GERENCIA No. - 684
(30 JUL 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DURANTE EL DIA HABIL 2 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:00PM HASTA LAS 5:00PM, EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE “INFIBAGUE”.

Que el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas, facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades, permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente, proporcionado y adecuado a las necesidades del servicio, modificar el Horario Laboral, para el día HABIL, dos (02) de AGOSTO de 2019 a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM y suspender términos en los actos y procedimientos administrativos del Instituto, debido a que NO SE PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS en los actos y procedimientos administrativos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUÉ”, durante el día HABIL, dos (02) de AGOSTO de 2019 a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y como consecuencia NO SE PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR dentro de las actuaciones contractuales adelantadas por INFIBAGUE, el día dos (02) de agosto de 2019 a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM, por tanto los términos correrán durante esta fecha de forma normal, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TECERO: MODIFICAR el HORARIO LABORAL durante el día HABIL dos (02) de AGOSTO de 2019, a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM, con el fin de permitir la participación de los servidores públicos del Instituto de Financiamiento, Promoción y





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCION DE GERENCIA No. 684
(30 JUL 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL DURANTE EL DIA HABIL 2 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:00PM HASTA LAS 5:00PM, EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE “INFIBAGUE”.

Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUÉ”, en la **CELEBRACION DEL CAMPEONATO INTERNO DE MICROFUTBOL PARA FUNCIONARIOS INFIBAGUE.**

ARTÍCULO CUARTO: HABILITAR el correo contratacion@infibague.gov.co, con el fin de allegar las observaciones o peticiones a los procesos contractuales en caso de fallas de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACION. Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del Instituto; **COMUNIQUESE** el contenido del presente acto administrativo, a través de la página WEB, **PUBLIQUESE** en lugar visible de las oficinas de INFIBAGUÉ y pagina web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos durante el día HABIL dos (02) de AGOSTO de 2019, a partir de las 2:00PM hasta las 5:00PM.

Dada en Ibagué, a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Reviso: Angélica Alexandra Osorio Solano, Secretaria General
Yor Freddy Olaya Pava, Grupo Gestión Humana
Proyecto: Marbel María Torres Pérez, Directora Administrativa y Comercial

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



por
IBAGUÉ
con todo el corazón



